



Resolución No. 178-AD-76

02 Abril 6
Lima, de de 197

CONSIDERANDO :

Que, el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, Organismo Público Descentralizado del Sector Educación, se encuentra en proceso de implementación progresiva;

Que, a fin de facilitar el control analítico de las obras que ejecuta el INRED, es conveniente contratar a personal especializado para que cumpla la labor específica indicada;

Que, la indicada función se encuentra enmarcada dentro del cargo de Auxiliar de Contabilidad, prevista en el Cuadro de Asignación de Personal;

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 37º y 45º del Decreto Ley Nº 20555, Decreto Supremo Nº 035-72-PM, Decreto Ley Nº 21292; y

De acuerdo con los informes de las Oficinas: Central de Administración, Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1º.- APROBAR, el adjunto Contrato de Locación de Servicios Eventuales celebrado entre el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes (INRED) y doña MERY LUZ VARGAS CESPEDES, para que realice la labor anteriormente indicada; a partir del 1º de Marzo al 30 de Junio de 1976, con una Remuneración Unica Mensual de SIETE MIL Y 00/100 SOLES ORO (S/ 7,000.00).

Artículo 2º.- El egreso que origina el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará a la Partida 01.07 del Programa 1781 del Pliego Presupuestario del INRED.

Regístrese y comuníquese,

OCA/UP.
JZB/dqp.



INGO. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA - PERU

ESTADIO NACIONAL

TRIBUNA SUR 3ER. PISO

CASILLA 2243 - TELEFONO 329177

DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

26 MAR 1976

ASUNTO: Contrato Servicios Eventuales:
MERY LUZ VARGAS CESPEDES

INFORME N°402-OAJ-76

JEFE DEL INRED

1. Doña Mery Luz Vargas Céspedes, ha sido contratada por el INRED por Servicios Eventuales para realizar la labor de control analítico de las obras que ejecuta el INRED, -- según se desprende del Informe N°108-OCA/UP-76 la referida servidora posee experiencia en el área para la cual -- se le contrata, habiendo venido realizando prácticas -- desde el mes de setiembre de 1975, con autorización de la Jefatura, demostrando eficiencia y responsabilidad en las labores que se le encomendaron.
2. Esta Oficina de Asesoría Jurídica opina que procede aprobar el adjunto Contrato de Locación de Servicios Eventuales suscrito entre el INRED y doña MERY LUZ VARGAS CESPEDES para que realice la labor ya referida, a partir del 1° de Marzo al 30 de Junio de 1976, con una Remuneración Unica Mensual de SIETE MIL SOLES ORO (S/. 7,000.00), de conformidad con lo establecido por el Decreto Supremo - N°033-72-PM y D.L. 21292.

Lima, 25 de Marzo de 1976.



TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

TVM/eca.

Alto Dirección



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA - PERU

ESTADIO NACIONAL

TRIBUNA SUR 3ER. PISO

CASILLA 2243 - TELEFONO 329177

DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

26 MAR 1976

INFORME N° 108 'OCA/UP-76

A : DIRECCION EJECUTIVA.
DE : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION.
ASUNTO : Contrato Servicios Eventuales
Srta. MERY LUZ VARGAS.
FECHA : Lima,

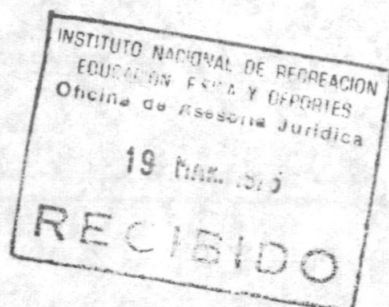
Tengo el honor de dirigirme al Despacho de su -
Superior cargo, a fin de elevar a su consideración, un (1) -
proyecto de Resolución Jefatural sobre Contrato, bajo la moda-
lidad de Servicio Eventual, de doña MERY LUZ VARGAS CESPEDES,
para que realice la labor de Control Analítico de las obras -
que ejecuta el INRED. La mencionada servidora, posee experien-
cia en el area para el cual se le contrata y viene realizando
prácticas desde el mes de Setiembre de 1975, con autorización
de esta Jefatura.

Sobre el particular, me permito exponerle que -
esta Oficina Central estima procedente dado a la urgente nece-
sidad de contar con personal capacitado. El egreso ascenden-
te a S/. 28,000.00, se afectará a la Partida 01.07 del Programa
1781.

En consecuencia, envío adjunto el respectivo -
proyecto para que por su digno intermedio se sirva aprobar la
Jefatura del INRED, en cumplimiento del Decreto Ley N° 21292.

Es todo cuanto tengo el honor de informar a us-
ted.

Atentamente,



JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central
de Administración del INRED

OCA/UP.
JZB/dqp.

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

R.178-BD76

Lima, 1° de Mayo de 1976.

2-4-76

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio, requiere contar con personal para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación :

Programa : 1781	Partida : 01.07	Actividad :
Sub-Programa :		Responsable :
Tarea : Control de las inversiones del Programa N° 178, realizando : A. Ingresos presupuestal, Auxiliar de comprobantes por partidas, Auxiliar de asignaciones por programas (Desarrollo Contable) Estat. Social, Honorarios y otros.		
Justificación : CONTROL ANALITICA DE LAS OBRAS QUE EJECUTA EL INRED.		
Tiempo : Del 1° de Febrero al 30 de Junio de 1976.		
Monto : S/. 7,000.00		
NOMBRE : JERRY LUIS VARGAS CEVALLOS.		
Profesión y/o Especialidad : AUXILIAR DE CONTABILIDAD.		
Forma de Pago : Mensual		

ALFONSO UGARTE SIENA
Jefe Unidad de Administración Financiera

1° 3°
Cm. E. P. (r) Carlos Cobillish Portocarrero
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Cnrl. EP (r) CARLOS COBILICH PORTOCARRERO

Conste por este presente la celebración del Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, representado por el Director -- Ejecutivo don

por la otra don

con Libreta Electoral N° Libreta Militar N°

Libreta Tributaria N° domiciliado en

....., en los términos siguientes: **Control -**

Analítico de las Obras que ejecuta el INREDE. Recreación, Educación Física y - Deportes contrata los servicios de don:

....., para que desempeñe las labores de:

SOLES. DRO. ---(\$ 7,000.00)--- **SIETE MIL 1.00/100....**

2º Donpercibirá - la remuneración mensual única no pensionable de:

....., por los servicios a que se refiere la cláusula anterior,

3º El plazo de vigencia del presente contrato es el comprendido entre el

a El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes podrá rescindir el presente contrato sin expresión de causa y en cualquier momento expidiendo al efecto la correspondiente Resolución.

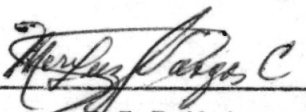
Don podrá asimismo, rescindir el contrato, previo aviso por carta notarial - con anterioridad no menor de quince días.

5º Don se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes al cargo que - se le encomienda, observando el horario que se le fije y dando cumplimiento a las disposiciones legales, administrativas u otras generales o específicas a su función.

Las partes **TRES** **MARZO** **seis** contatantes declaran que en la celebración del presente contrato no media vicio que pueda hacerlo nulo o anulable, en fé de cual firman por duplicado.

Lima,dede mil nove - cientos setenta y

Vº Bº


F I R M A .